

Eusebio Bravo Páramo y don Aniceto Pujante Ortiz, contra la Orden del Ministerio de Defensa de treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y siete, por estar ajustada a derecho, todo ello sin una condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 9 de diciembre de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Excmo. Sr. Subsecretario.

903

ORDEN 111/02.109/80, de 15 de diciembre por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Oviedo, dictada con fecha 15 de noviembre de 1980 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José González Alonso.

Excmos. Sres: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo, entre partes, de una como demandante, don José González Alonso, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resolución de la Dirección General de Mutilados y acuerdos del Ministro de Defensa, se ha dictado sentencia con fecha 15 de noviembre de 1980, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por don José González Alonso contra la Resolución de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria de veintisiete de junio de mil novecientos setenta y nueve, y contra los acuerdos del excelentísimo señor Ministro de Defensa de tres de octubre de mil novecientos setenta y nueve y tres de marzo de mil novecientos ochenta, hallándose representada la parte demandada por el señor Abogado del Estado, debemos declarar y declaramos la nulidad de dichas Resoluciones, por no ser ajustadas a derecho, declarando el derecho del recurrente a que le sean reconocidos trienios de Suboficial a partir del siete de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, con abono de lo que le corresponda desde el mes siguiente a la fecha de entrada en vigor de la Ley de once de marzo de mil novecientos setenta y seis, descontando lo percibido por los trienios que actualmente tienen reconocidos, sin hacer expresa declaración de las costas procesales.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación de los autos de la Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 15 de diciembre de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

904

ORDEN 111/10.185/1980, de 15 de diciembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictado con fecha 6 de octubre de 1980 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Pérez Fadón.

Excmo. señor: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante, don Luis Pérez Fadón, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra las resoluciones de 7/02 y 16/05 de 1979 del Consejo Supremo de Justicia Militar, se ha dictado sentencia con fecha 6 de octubre de 1980 cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Pérez Fadón, contra las resoluciones de la Sala de Gobierno de siete de febrero y dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y nueve declaramos nulas estas

resoluciones y, en consecuencia, disponemos que dicha Sala de Gobierno debe señalarle los haberes pasivos conforme a los factores de empleo de Coronel, grado, once trienios y aplicando a la base reguladora el porcentaje del ochenta; condenando a la Administración a estar y pasar por esta declaración, con efecto desde la fecha inicial del abono de la pensión según Ley y hecha deducción de las cantidades ya percibidas por dicho concepto; y no hacemos especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 15 de diciembre de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

905

ORDEN 111/10.186/1980, de 15 de diciembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictado con fecha 25 de septiembre de 1980 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Conde López.

Excmo. señor: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante, don Manuel Conde López, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 4/08 y 21/11 de 1979, se ha dictado sentencia con fecha 25 de septiembre de 1980 cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Conde López contra los acuerdos de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de cuatro de agosto y veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, declaramos nulos estos acuerdos y en consecuencia disponemos que dicha Sala de Gobierno debe señalarle los haberes pasivos conforme a los factores de empleo de Coronel, grado, trece trienios y aplicando a la base reguladora el porcentaje del 90, condenando a la Administración a estar y pasar por esta declaración, con efectos retroactivos desde la fecha inicial de abono de la pensión de retiro, sin hacer especial condena en costas. Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 15 de diciembre de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

906

ORDEN 370/90037/1980, de 30 de diciembre, por la que se declara la urgente ocupación por expropiación forzosa de 3.674.313 metros cuadrados de terrenos para la ampliación del Campamento de «Cabo Noval», en la zona de Pruvia-Noreña (Oviedo).

A los efectos pertinentes, se hace público que en el Consejo de señores ministros celebrado el día 12 de diciembre de 1980 se declara la urgente necesidad para la defensa y la urgente ocupación por expropiación forzosa de los terrenos para la ampliación de Campamento de «Cabo Noval», en la zona de Pruvia-Noreña (Oviedo), con una superficie de 3.674.313 metros cuadrados, que a continuación se relacionan:

TERMINO MUNICIPAL DE SIERO

Número parcela	Propietario	Superficie m ²	Número parcela	Propietario	Superficie m ²
<i>Polígono número 76</i>					
168	D.ª Rita Ordóñez Bernardo	4.280	19	D. José Pedregal Fueyo	3.480
169	D.ª Rita Ordóñez Bernardo	2.040	20	Municipio	2.280
170	D. Francisco González Cuesta	1.040	21	Municipio	60
171	D. José Cueva Duarte	2.480	22	D. José Cuesta Alvarez	4.980
172	D. Francisco Cueva Cuesta	5.180	23	D. Fernando Roza Baragaño	11.840
173	D. Cosme Vallina Suárez	2.480	24	Municipio	1.180
174	D. Manuel Menéndez Alvarez	2.000	25	Municipio	480
175	D.ª Carmen Prado González	2.720	26	D. Andrés Roza Baragaño	19.280
176	Desconocido	16.200	27	D. Aurelio Roza Baragaño	12.280
177	Desconocido	7.600	28	D. José Cuesta Alvarez	4.880
178	Desconocido	6.200	29	D. Casildo Pérez López	14.720
179	Desconocido	1.780	30	D.ª Amalia Arbesú Fanjul	5.480
180-a	D. Emilio Arbesú Fanjul	2.480	31	Municipio	2.120
180-b	D. Emilio Arbesú Fanjul	160	32	D. José Arbesú Huergo	1.140
181	D. Amalio Prado Menéndez	4.080	33	D.ª Juana Arbesú Huergo	5.580
182	D. José Sánchez Prado	6.240	34	D. Valeriano Roza Baragaño	6.280
183	D. José Arbesú Fanjul	2.240	35	Municipio	1.900
184	D. Basilio Alvarez Prado y don Francisco Arbesú Prado	3.960	36	Municipio	1.120
185	D. Mariano Alonso Cueva y don Francisco Arbesú Santiago	4.760	37	D.ª Carmen Uria Riu	1.920
186	D. Francisco Arbesú Santiago	920	38	D.ª Carmen Uria Riu	4.200
187	D. Cosme Vallina Suárez	1.400	39	D.ª Elvira Valdés Prado	11.440
188	D. Feliciano Pérez Baragaño y don Francisco Arbesú Prado	5.520	40	D. Victor Fernández García	4.960
189	D. Manuel Fernández Alonso y don Antonio Nuño Menéndez	1.720	41	D. Rogelio Fernández Pedregal	3.440
190	D. Manuel Menéndez Alvarez	3.040	42	D. Eloy Alonso Cueva	6.040
191	D.ª Carmen Cueva Prado	1.760	43	D. José Pedregal Fueyo	960
192	D. Manuel Amores Menéndez	1.580	44	D.ª Carmen Uria Riu	1.920
193-a	D. José Cueva Duarte	1.640	45	«Rabilo» de Coloto	13.200
193-b	D. José Cueva Duarte	160	46	D. Fermín Roza Granda	10.080
194	D. Vicente Fernández Fuente	1.480	47-a	D. Evaristo Prado Cueva	4.200
195	D. José González Suárez	2.120	47-b	D. Evaristo Prado Cueva	6.120
196	D. Justo Cueva Cueva	2.400	48	D. Casimiro Fernández Cueva	8.080
197	D. José González Suárez	500	49	D.ª Dolores Cueva Vallina	3.880
198	D. Luciano Cueva Arbesú	4.200	50	Municipio	620
199	D. Francisco Arbesú Prado	3.440	51	D. Francisco Canga Rodríguez	4.120
200	D. Laureano Fernández Cueva	3.380	52	D. Francisco Canga Rodríguez	5.160
201	D.ª Pilar Cuesta González	3.320	53	D. Luis Vallina Alonso	2.640
202	D. Fernando García Cueva	5.880	54	D. Dionisio Bobes Cueva	6.980
203	D.ª Feliciano Cueva Nuño y don Manuel Bobes Cueva	1.440	55	D. Dionisio Bobes Cueva	8.480
204	D. José Cueva Rodríguez	3.400	56	«Pompeyo» de Fresneda	2.480
205	D. Manuel Canga Nuño	2.120	57	D. Cosme Vallina Suárez	5.120
206	D.ª Sofia Nuño Fanjul	2.200	58	Bar Pelayo: Oviedo	1.580
207	D. Francisco Arbesú Prado	2.640	59	D.ª Vicenta Arbesú Cueva	12.420
208	D.ª Sagrario Suárez Vallina	2.380	60	Bar Pelayo: Oviedo	35.840
209	D.ª María Rosa y Dolores Cueva V.	8.920	61	D.ª Carmen Uria Riu	18.480
210	D. Alvaro Suárez García	1.840	62	D. Manuel Muñoz Villanueva	6.800
211	D. Feliciano Pérez Baragaño y doña María Cueva Cueva	1.800	63	D.ª Carmen Uria Riu	26.080
212	Común	320	64	D.ª Carmen Uria Riu	1.260
<i>Caminos de servidumbre y detalles topográficos</i>					
Límite con los polígonos 80 y 106:					
	Camino de la Belga	12.320	65	D.ª Vicenta Arbesú Cueva	12.160
	Camino de servicio	400	66	D.ª María Alonso Cueva	20.680
	Camino abandonado	280	67	D. Francisco «La Toner»	14.080
	Senda	80	68	D. Francisco Arbesú Santiago	7.080
	Reguero	1.680	69	D.ª Felicidad Fanjul Corzo	5.640
	Suma polígono número 76	164.100	70	D. Francisco la Fuente González	17.880
<i>Polígono número 80</i>					
1	D.ª Vicente Arbesú Cueva	9.240	71	D. Albano Suárez García	17.720
2	D. Gervasio Cueva Alvarez	3.760	72	D.ª Dolores Suárez García	15.600
3	D. Senén Cueva Roza	5.020	73	D. Albano Suárez García	3.200
4	Herederos de Antonio Uria Riu	28.420	74	D.ª Dolores Suárez García	5.600
5	Herederos de Antonio Uria Riu	14.040	75	D. Francisco Arbesú Santiago	8.600
6	D. Rufino Suárez Prado	1.540	76	Municipio	740
7	D. Feliciano Palacio Blanco	1.540	77	D. Casimiro González Fuente	6.760
8	D. Manuel Prado Arbesú	3.580	78	D. Casimiro González Fuente	5.760
9	D. Rufino Suárez Prado	17.720	79	D.ª María Cueva Cuesta	2.160
10	Herederos de Antonio Uria Riu	8.560	80	D. Emilio Cueva Prado	20.440
11	D. José Prado Bobes	1.260	81	D.ª Rosa Menéndez Cueto	5.680
12	D. Francisco Cueva Cuesta	2.000	82	Desconocido	2.400
13	Herederos de Antonio Uria Riu	3.700	83	D.ª Carmen Uria Riu	38.160
14	Municipio	1.860	84	D. Manuel Díaz Suárez	5.300
15	Municipio	400	85	D. Gerardo Cueva Cueva	5.400
16	D. Valeriano Fernández Cueva	21.440	86	D. Aurelio Cueva Fanjul	28.320
17-a	D. Francisco González Díaz	27.040	87	D. José Cueva Cueva	1.680
17-b	D. Francisco González Díaz	4.840	88	D.ª María Roza Granda	8.780
18	D. Constantino Alonso Cueva	3.820	89	D. José Antonio Nuño Fanjul	2.560
			90	D.ª América Nuño Fanjul	2.600
			91	D.ª Felicidad Roza Granda	7.420
			92	D.ª María Roza Granda	4.780
			93-a	Herederos Emilio Cuesta González	63.780
			93-b	Herederos Emilio Cuesta González	8.240
			94	D. Eduardo Granda Cuesta	3.260
			95	D. Froilán Granda Cuesta	9.320
			96	Desconocido	940
			97	D. Vicente Arbesú Cuevas	4.920
			98	Municipio	400
			99	D.ª Josefa Cuevas Alperi	12.920
			100	D. Joaquín Arbesú Cueva	400
			101	D. Julián Prado Lavandera	6.260
			102	D. Joaquín Arbesú Cueva	210
			103	D. Jerónimo Granda Cuesta	11.160
			104	Municipio	1.260
			105	Municipio	220
			106	D. Eulogio Roza González	2.820
			107	D.ª Aurelia Roza González	5.040
			108	Herederos Marco Menéndez Glez.	11.480
			109	D. Casimiro Cueva Cueva	4.160

Número parcela	Propietario	Superficie m ²	Número parcela	Propietario	Superficie m ²
110	D. Andrés Roza Baragaño	6.020	199	D. Jerónimo Granda Cuesta	1.540
111-a	D.ª Genara Roza González	5.280	200	D. Manuel Fanjul Suárez	18.560
111-b	D.ª Genara Roza González	1.160	201-a	D. Eduardo Granda Cuesta	1.860
112	D. Jerónimo Granda Cuesta	2.360	201-b	D. Eduardo Granda Cuesta	1.000
113	D.ª Flora Roza González	3.480	202	D. Jerónimo Granda Cuesta	2.580
114	Municipio	580	203-a	D. Jerónimo Granda Cuesta	2.640
115	Municipio	840	203-b	D. Jerónimo Granda Cuesta	2.240
116	D. Agustín Cueva Prado	2.960	204	D. Eduardo Granda Cuesta	2.600
117-a	D.ª Josefa Cueva Prado	4.880	205	D. Joaquín Arbesú Cueva	2.300
117-b	D.ª Josefa Cueva Prado	680	206	D. Jerónimo Granda Cuesta	3.280
118	D.ª Josefa Cueva Prado	1.480	207	D. Luis Cueva Roza	2.740
119	D. José González Álvarez	1.200	208-a	D. Eduardo Granda Cuesta	2.060
120	D.ª Josefa Cueva Prado	7.560	208-b	D. Eduardo Granda Cuesta	440
121	D.ª Josefa Nuño Cueva	2.840	209	D. José Roza Granda	250
122	D. Senén Cueva Roza	1.480	210	D. Manuel Cueva Fernández	4.220
123	D. Basilio Álvarez Prado	6.520	211	D. Aurelio Roza Baragaño	14.720
124	D. Senén Cueva Roza	5.080	212	Municipio	560
125	D. Bernabé Cueva Cueva	5.080	213	D. Fernando Roza Granda	2.000
126	D. Bernabé Cueva Cueva	4.120	214	D. Joaquín Arbesú Cueva	2.100
127	D. José González Suárez	3.900	215	D. Eduardo Granda Cuesta	7.160
128	D.ª Emilia Nuño Cueva	5.100	216	D. Aurelio Roza Baragaño	5.080
129	Herederos de Bernardo Nuño C. ...	880	217	D.ª Concepción Roza González ...	740
130	Desconocido	5.000	218	D. Senén Infista Cangas	3.720
131	Desconocido	740	219	D. Casimiro Cuesta Prado	6.540
132	D. Agustín de San Miguel	12.280	220	D. Agustín Cueva Prado	4.440
133	D. Senén Cueva Roza	13.760	221	D. Manuel Fanjul Suárez	2.540
134	Desconocido	1.600	222	D. José García García	2.220
135	Desconocido	920	223	D. Fernando Cueva García	1.040
136	Desconocido	4.280	224	D. José García García	600
137	Desconocido	2.940	225	D. Fernando Cueva García	4.700
138	Desconocido	9.560	226	D. Manuel Alonso Cueva	3.360
139	D. Gerardo Cueva Nuño	7.160	227	D.ª Aurelia Cueva Roza	7.200
140	Desconocido	1.700	228	Municipio	620
141	D. Eloy Alonso Cueva	9.880	229	D.ª Josefa Cueva Prado	11.780
142	D.ª Rosa Cueva Fernández	9.080	230	Herederos Bernardo Nuño Cueva ...	7.060
143	D. Francisco Nuño García	14.180	231	D. Vicente Arbesú Cueva	2.300
144	D. Manuel Cueva Fernández	5.080	232	D. Evaristo Prado Cueva	6.330
145	D. Eduardo Granda Cuesta	2.640	233	D. Francisco Lecheda Fernández ...	880
146	D.ª Feliciano Pérez Baragaño	4.920	234	D. Francisco Nuño García	3.720
147	D.ª Amedia Pérez Baragaño	3.640	235	D.ª Laura Alonso Cueva	10.400
148	D. Manuel Cueva Fernández	11.640	236	D.ª Carmen Valdés Cándlez	9.800
149	D. Julio Cueva Prado	1.380	237	Herederos Francisco Ladreda F. ...	19.680
150-a	D. Francisco Nuño Cueva	5.880	238	D. Cándido Cueva Prado	6.140
150-b	D. Francisco Nuño Cueva	5.420	239	D. Emilio Cueva Prado	4.520
151	D. Belarmino Alonso Cueva	5.140	240	D. Eloy Alonso Cueva	9.940
152	D. Eloy Alonso Cueva	4.160	241	D. Luis Alonso Cueva	5.880
153	D. Francisco Arbesú Santiago	1.960	242	D. Juan Rodríguez Fanjul	5.880
154	D.ª Sara Prado Valdés	4.240	243	D. Faustino Canga Álvarez	3.860
155	D. Valeriano Fernández Cueva	3.300	244	D.ª Carolina Canga Álvarez	2.080
156	D. Eugenio Cuesta Fernández	3.780	245	D.ª Casimira Fernández Cuervo ...	7.020
157	D.ª Pilar Cuesta González	2.280	246	Herederos Constantino Roza F. ...	5.560
158-a	D.ª Casimira Fernández Cuervo ...	18.920	247	D. Francisco Arbesú Santiago	5.620
158-b	D.ª Casimira Fernández Cuervo ...	4.880	248	Herederos Constantino Roza F. ...	6.120
159	D. Francisco Arbesú Santiago	5.480	249-a	D. Francisco Cueva Cuesta	11.860
160	D.ª Carmen Cueva Prado	4.420	249-b	D. Francisco Cueva Cuesta	20
161	D. Vicente González Fuente	5.440	250	D. Laureano Carbajal Mdez.	7.640
162	D. Rufino González Menéndez	2.080	251	Municipio	400
163	D. Luciano Carbajal Menéndez	3.920	252	D.ª María Prado Roza	9.180
164	D. Cándido González Fuente	9.720	253	D.ª Carmen Uria Riu	7.860
165	Municipio	460	254	D.ª Carmen Gutiérrez Folqueral ...	6.460
166	D. Cándido González Fuente	180	255	D. Rafael Cuesta García	2.720
167	D. Cándido González Fuente	120	256	D.ª América Cuesta García	760
168	D.ª Josefa Suárez Menéndez	400	257	D. Patricio Cuesta García	3.180
169	D.ª Marín Cueva Cuesta	3.080	258	Municipio	500
170	D. Cándido González Fuente	6.600	259	D. José Cuesta Prado	1.280
171	D. José Manuel Pedregal J.	18.680	260	D. Rafael Cuesta García	1.180
172	D.ª Ramona Álvarez González	3.280	261	D.ª América Cuesta García	1.200
173	D.ª Carmen Uria Riu	3.900	262	D.ª María Cuesta García	1.240
174	Municipio	5.720	263	D. Patricio Cuesta García	1.800
175	D.ª Rosalio Canga Núñez	1.520	264-a	D. Gervasio Cueva Álvarez	9.320
176	Desconocido	3.320	264-b	D. Gervasio Cueva Álvarez	4.430
177	D. Benigno Santianes Vega	15.960	265	D. Manuel Bobes Arbesú	13.360
178	D. Gumersindo Fonseca Álvarez ...	12.780	266	D. Manuel Cueva Rodríguez	11.160
179	Municipio	440	267	D. Manuel Fanjul Suárez	5.500
180	D. Ramón Cuesta Junquera	7.560	268	D. José Roza Granda	2.500
181	D.ª Josefa Cueva Alperi	6.320	269	D. Luis Cueva Roza	1.400
182	D. Gumersindo Granda Cuesta	2.820	270	D. José Roza Granda	5.800
183	D. Eduardo Granda Cuesta	1.780	271	D. Emilio Cuesta Alonso	2.520
184	D. Gumersindo Fonseca Álvarez ...	4.600	272	D.ª María Alonso Cueva	2.700
185	Desconocido	1.560	273	D.ª María Alonso Cueva	5.120
186	Desconocido	1.200	274	D. José Arbesú Cueva	4.180
187	Municipio	2.020	275	D. José Arbesú Cueva	4.700
188	Municipio	2.540	276	D. Manuel Bobes Fanjul	7.140
189	D. Manuel Cueva Rodríguez	4.240	277	D. Manuel Alonso Cueva	7.280
190	D. Gervasio Cueva Álvarez	3.640	278	D. Agustín Cueva Prado	5.760
191	D.ª Carmen Valdés Sánchez	4.980	279	D.ª Carmen Valdés Sánchez	7.760
192	D.ª Felicidad Roza Granda	2.660	280	D. Daniel González Noriega	6.120
193	D. José A. Nuño Fanjul	4.720	281	D. Manuel Iglesias Álvarez	3.940
194	Municipio	600	282	D. Vicente Arbesú Cueva	3.240
195	D. Luis Cueva Roza	24.740	283	D. Evaristo Prado Cueva	3.240
196	D. José Roza Granda	22.120	284	D.ª Carmen Cueva Prado	4.100
197	D. Jerónimo Granda Cuesta	2.340	285	D. Jesús Pérez Baragaño	400
198	D. Froilán Granda Cuesta	1.040			

Número parcela	Propietario	Superficie — m ²	Número parcela	Propietario	Superficie — m ²
286	D. ^a Jesusa Pérez Baragaño	4.860		<i>Detalles topográficos</i>	
287	D. Ramón Cuesta Junquera	1.920		Limite polígono 108:	
288	Municipio	280		Camino La Cucureza	3.660
289	D. ^a Teresa Pazos Beraterra	5.880		Arroyo La Berganiza	1.700
290	Desconocido	1.180		Caminos de servicio	13.492
291	D. ^a María Roza Prado	14.160		Suma polígono núm. 81 ...	425.567
292	D. ^a Rosalía Roza Prado	5.900		<i>Polígono número 82</i>	
293	D. Manuel Iglesias Alvarez	4.400	49-d	D. José Blanco Rodríguez	6.680
294	D. Rogelio Corujo Caminos	8.240	52	D. Alvaro Arroyo González	4.960
295	D. Paulino Cueva García	5.040	53	D. Primitivo Prado Duarte	5.800
296	D. Bernabé Cueva Cueva	1.300	54	D. Amador Prado Duarte	2.200
297	D. Francisco Prado Cueva	960	157	D. Primitivo Prado Duarte	4.040
298	D. Bernabé Cueva Cueva	8.580	158	D. Amador Prado Duarte	6.560
299	D. Manuel Alonso Cueva	2.220	159	Municipio	1.480
	<i>Caminos de servidumbre y detalles topográficos</i>		160	D. José Nuño Menéndez	2.380
	Limites polígonos 81 y 108:		161	D. José Nuño Menéndez	10.700
	Camino Argüelles - Berganiza ...	10.000	162	D. ^a María Arbesú Rozas	9.680
	Camino de la Bolga (Pol. 106) ...	5.600	163	D. Alfonso Infiesta Puerta	3.120
	Arroyo Ordoño	70	164	D. Fernando García Cueva	14.700
	Arroyo la Berganiza	2.960	165-a	D. Angel Fanjul Cuesta	13.420
	Arroyo la Llosona	900	165-b	D. Angel Fanjul Cuesta	8.800
	Caminos de servidumbre del (polígono 80 conjunto)	20.400	166	Municipio	1.440
	Suma polígono núm. 80 ...	1.698.520	167	D. Alfonso Infiesta Puerta	3.240
	<i>Polígono número 81</i>		168	D. José López Carril, María Arbesú Roza y Gles. Fernández (pro individuo)	27.540
95	D. Manuel Menéndez Suárez	2.560	169	D. ^a María Arbesú Roza	1.320
96	D. Manuel Nuño Canga	22.960	170	D. Agustín González Fernández ...	1.400
97	D. ^a Amalia Prado Menéndez	17.840	171	Municipio	210
98	D. Antonio Uría Riu	16.640	172-a	D. Amador Prado Duarte	8.440
99	D. Julián Prado Lavandera	2.000	172-b	D. Amador Prado Duarte	4.400
100	D. ^a Virginia Suárez Díaz	6.660	172-c	D. Amador Prado Duarte	1.480
101	D. Manuel Menéndez Suárez	3.320	172-d	D. Amador Prado Duarte	920
102	D. Alfredo Infiesta Cuesta	5.140	172-e	D. Amador Prado Duarte	120
103-a	D. ^a Virginia Suárez Díaz	16.480	172-f	D. Amador Prado Duarte	560
103-b	D. ^a Virginia Suárez Díaz	2.320	172-g	D. Amador Prado Duarte	20
104	D. ^a Virginia Suárez Díaz	4.000	172-h	D. Amador Prado Duarte	280
105	D. Manuel Menéndez Suárez	20.440	172-i	D. Amador Prado Duarte	320
106	D. Francisco Cueva Cuesta	1.780	172-j	D. Amador Prado Duarte	780
107	D. Valeriano Fernández Cueva ...	1.880	172-k	D. Amador Prado Duarte	4.000
108	D. Teodoro Junquera Huergo	7.600	173-a	D. Primitivo Prado Duarte	11.620
109-a	D. ^a Carmen Uría Riu	20.560	173-b	D. Primitivo Prado Duarte	800
109-b	D. ^a Carmen Uría Riu	17.560	174-a	D. Primitivo Prado Duarte	360
109-c	D. ^a Carmen Uría Riu	890	174-b	D. Primitivo Prado Duarte	40
110	D. Rafael Ballón Folgueras	10.920	175	D. Amador Prado Duarte	440
111	D. Anselmo González del Valle ...	16.700	176-a	D. Primitivo Prado Duarte	4.140
112	Municipio	960	176-b	D. Primitivo Prado Duarte	80
113	D. Jesús Río Fernández	16.160	184	D. Aquilino Alonso Puerta	4.280
114	D. ^a Patricia Fernández Cuesta ...	7.480	185	D. Amador Prado Duarte	5.400
115	Desconocido	780	186	D. Alvaro González Arroyo	14.540
116	Desconocido	2.200	187	D. Fernando García Cuevas	6.220
117	Municipio	125	188	D. Manuel Fernández García	4.120
118	D. Rafael Fernández Fernández ...	3.880		<i>Detalles topográficos</i>	
119	Municipio	520		Limite polígono 109:	
120	D. Adelina Nuño Canga	4.400		Camino Manteguera	3.180
121	D. José Nuño Canga	7.960		Arroyo La Berganiza	1.300
122	D. Manuel Nuño Canga	7.340		Caminos de servidumbre	2.720
123	D. ^a Angela Fanjul Cuesta	7.000		Suma polígono núm. 82 ...	210.230
124	D. Valeriano Fernández Cueva ...	5.000		<i>Polígono número 108</i>	
125	Municipio	400	1	D. ^a Anita Canga Nuño	2.480
126	D. Senén Infista Canga	600	2	D. Avelino García Nuño	2.400
127-a	D. Francisco Cueva Cueva	3.520	3	D. Agosto Prado Cueva	2.960
127-b	D. Francisco Cueva Cueva	2.080	4	D. Juan Rodríguez Sampil	2.920
128	Municipio	360	5	D. ^a Teresa Canga Nuño	2.880
129	D. José Arbesú Fanjul	4.760	6	D. Manuel Cueva Fernández	11.600
130	D. Evaristo Prado García	12.080	7-a	D. Francisco Arbesú Prado	1.040
131	Municipio	270	7-b	D. Francisco Arbesú Prado	1.000
132	D. Joaquín Arbesú Cueva	10.000	8	D. José Suárez Vallina	6.200
133	D. Evaristo Prado Granda	5.680	9	D. José Roza Granda	13.040
134	D. ^a Rosa Cueva Fernández	3.680	10-a	D. ^a Esperanza Prado Muñiz	4.920
156	D. José Huergo Suárez	3.020	10-b	D. ^a Esperanza Prado Muñiz	2.040
157	D. Belarmino Huergo Balbona ...	3.200	10-c	D. ^a Esperanza Prado Muñiz	800
158	D. José Huergo Suárez	2.060	11	D. Aurelio de la Roza Baragaño ...	5.120
159	D. ^a Patricia Fernández Cuesta ...	5.040	12-a	Herederos de Vicente Junquera H.	4.660
160	D. ^a Patricia Fernández Cuesta ...	6.600	12-b	Herederos de Vicente Junquera H.	220
161-a	D. Belarmino Huergo Balbona ...	1.820	13	Herederos de José Sánchez Prado.	10.320
161-b	D. Belarmino Huergo Balbona ...	320	14	Herederos de Gregorio Vigil Escalera	9.080
162	D. Gumersindo Fonseca Alvarez ...	3.440	15	D. Aurelio de la Roza Baragaño.	3.400
163	Desconocido	6.600	16	Herederos de Gregorio Vigil Escalera	3.060
164	D. Jesús Villanueva Fernández ...	47.480		D. Justo Vallina Bobes	2.280
165	D. Vicente Villa Prado	2.540			
166	D. Leonardo Martínez Martínez ...	1.600			
167	D. ^a Patricia Fernández Cuesta ...	5.000			
168	D. Fermín Roza Granda	11.900			
169	D. ^a Gervasia Cueva Alvarez	640			

Número parcela	Propietario	Superficie m²	Número parcela	Propietario	Superficie m²
18	D. José Suárez Vallina	4.200	78	D.ª Carmen Cuesta Alonso	9.800
19	Comunal	920	77	D.ª Benita Fombona Sotura	4.080
39	Herederos de Evaristo Prado Cueva	15.040	78	D. Eloy Alonso Cueva	3.020
40	D. Luis Cueva Palacios	7.320	79	D. Eloy Alonso Cueva	2.680
41	D. Carlos Argüelles Longoria	20.400	80	D.ª Laura Alonso Cueva	10.800
42	D.ª Julia y Amparo Fernández González	8.600	81	D. Manuel Muñiz Villanueva	8.840
43	D. Aurelio Roza Baragaño	21.080	82	D. Manuel Muñiz Villanueva	1.000
44	D.ª Florentina Cueva Cueva	720	83	Desconocido	7.780
45	D. Valeriano Roza Baragaño	840	84	D. José A. Fernández García	800
46	D. Manuel Cueva Fernández	7.040	85	D. José Prado Vallina	2.720
47	D.ª Asunción Pimentel Belarde	8.760	86	D.ª Amalia Arbesú Fanjul	9.380
48	D. José Roza Granda	1.440	87	D. Manuel Muñiz Villanueva	720
49	D. Casimiro Cueva Cueva	5.280	88	D. José A. Fernández García	5.680
50	D.ª Sara Suárez Vallina	3.120	89	D. Manuel Menéndez Suárez	9.400
173	D. Patricio Cuesta García	720	90-a	D. Genaro Martínez García	2.000
477	D. Luis Cueva Palacios	1.000	90-b	D. Genaro Martínez García	960
<i>Detalles topográficos</i>			90-c	D. Genaro Martínez García	200
Arroyo	906	90-d	D. Genaro Martínez García	780	
Camino de servidumbre	5.840	91-a	D. Alejandro Nuño Menéndez	320	
Suma polígono núm. 106 ...	205.866	91-b	D. Alejandro Nuño Menéndez	160	
<i>Polígono número 108</i>			91-c	D. Alejandro Nuño Menéndez	160
1	D. Manuel Fernández Menéndez ...	36.780	91-d	D. Alejandro Nuño Menéndez	40
2	D. Vicente Arbesú Cueva	2.740	92-a	D. Alejandro Fernández García ...	600
3	D. Fermín Roza Granda	6.400	92-b	D. Alejandro Fernández García ...	180
4	D. Manuel Arbesú Fanjul	3.720	92-c	D. Alejandro Fernández García ...	120
5	Municipio	440	92-d	D. Alejandro Fernández García ...	40
6	Desconocido	400	93	D.ª Benita Fombona Sotura	2.920
7	D. José Arbesú Fanjul	12.040	94	D. Belarmino Huergo Balbona	5.900
8	D.ª Concepción Roza González	10.280	159-a	D. Amalio Prado Méndez	9.380
9	D. Vicente Arbesú Cueva	400	159-b	D. Amalio Prado Méndez	6.840
10	D.ª Genara Roza González	1.040	160	D. Manuel Fernández Menéndez ...	7.280
11	D. Urbano Roza González	280	161-a	D. Daniel González Noriega	6.800
12	D.ª Concepción Roza González	2.780	161-b	D. Daniel González Noriega	5.280
13-a	D. Emilio Roza González	15.520	162	D.ª Feliciano Pérez Baragaño	5.640
13-b	D. Emilio Roza González	920	163	D.ª Jesusa Pérez Baragaño	11.720
14	D.ª Aurelia Roza González	9.480	164	D.ª Angela Fanjul Cuesta	2.680
15	D.ª Flora Roza González	1.300	165	Municipio	920
16	D. Eulogio Roza González	1.640	166	D.ª Sara Arbesú Fanjul	3.640
17	D. Francisco García González	7.720	167-a	D. Basilio Vallina Bobes	9.040
18	Municipio	580	167-b	D. Basilio Vallina Bobes	2.000
19-a	D.ª Flora Roza González	1.440	167-c	D. Basilio Vallina Bobes	2.380
19-b	D.ª Flora Roza González	1.480	168	D.ª Julia Fernández González	13.300
20	D. Eulogio Roza González	1.640	169	D.ª Amparo Fernández González ...	22.480
21	D. Patricio Sánchez Prado	23.480	170	D. Casimiro Cuervo Cueva	2.520
22	Municipio	1.040	171	D. Ramón Cuesta Junquera	6.840
23	D.ª Etelvina Sánchez Prado	12.740	172	Municipio	1.720
43	Municipio	3.300	173	D. Daniel González Noriega	12.880
44	D. Jesús González Prado	3.920	174	Herederos de Faustino García Menéndez	9.000
45	D. Aurelio Roza Baragaño	2.280	175	Herederos de Faustino García Menéndez	2.240
46	D. José Suárez Menéndez	48.780	176	Herederos de Faustino García Menéndez	720
47	D.ª Josefa Cueva Prado	15.080	177	D. Manuel Muñiz Villanueva	4.340
48-a	D. Genaro Martínez García	2.240	178	D. Constantino Díaz Villamil	4.520
48-b	D. Genaro Martínez García	1.040	179	Desconocido	3.800
49-a	D. Genaro Martínez García	4.780	180-a	D.ª Felipa Cueva Menéndez	8.240
49-b	D. Genaro Martínez García	480	180-b	D.ª Felipa Cueva Menéndez	720
50-a	D. Manuel Menéndez Suárez	5.520	181	D.ª Benita Fombona Sotura	8.860
50-b	D. Manuel Menéndez Suárez	580	182-a	D. Alejandro Nuño Menéndez	2.280
51-a	D. Benjamín Infesta Rodríguez ...	7.520	182-b	D. Alejandro Nuño Menéndez	580
51-b	D. Benjamín Infesta Rodríguez ...	6.380	284	Desconocido	3.400
52-a	D. Manuel Menéndez Suárez	3.120	<i>Detalles topográficos</i>		
52-b	D. Manuel Menéndez Suárez	4.580	Camino Real de Limanes a Gijón ...	5.600	
53-a	D. Manuel Menéndez Suárez	4.680	Arroyo del Campón	1.100	
53-b	D. Manuel Menéndez Suárez	1.080	Caminos de servidumbre	8.090	
54	D. José A. Fernández García	5.180	Suma polígono núm. 108 ...	747.500	
55	Municipio	310	VIAS DE ACCESO A LOS ACUARTELAMIENTOS Y MODIFICACION DE LOS QUE CRUZAN LOS TERRENOS		
56	D. Manuel Muñiz Villanueva	5.120	Polígono número 78		
57	D. Francisco Arbesú Prado	10.800	319-a	D. Emilio Cueva Prado	3.300
58-a	D. Emilio Cuesta Alonso	5.320	319-b	D. Emilio Cueva Prado	1.100
58-b	D. Emilio Cuesta Alonso	1.000	321	Herederos de Antonio Alperi	850
59	D. Valeriano Fernández Cueva	12.260	323-a	D.ª María Roza Prado	800
60	D.ª María Roza Granda	6.720	327	Desconocido	2.000
61	Desconocido	1.840	329	Desconocido	980
62	D. Emilio Cuesta Alonso	5.020	Tramo de 2,5 km.	Ayuntamiento de Siero	12.500
63	D.ª Laura Alonso Cueva	4.040	Total	21.530	
64	D.ª María Alonso Cueva	10.560			
65	D.ª María Menéndez García	7.060			
66	Desconocido	13.080			
67	D.ª Laura Alonso Cueva	6.120			
68	D. Constantino Fernández F.	11.940			
69	D. Isaac Suárez González	10.480			
70	D. Joaquín Blanco Corzo	7.000			
71	D. Luis Cueva Roza	3.400			
72	D. Francisco Canga Rodríguez ...	8.080			
73	D. Ceferino Menéndez Palacio ...	35.820			
74	D. Emilio Cuesta Alonso	5.240			
75	D.ª Carmen Cuesta Alonso	5.080			

RESUMEN

	Totales m ²
Polígono número 78	184.100
Polígono número 80	1.899.520
Polígono número 81	425.587
Polígono número 82	210.230
Polígono número 106	205.866
Polígono número 108	747.500
Vías de acceso	21.530
Totales	3.674.319

Con ello se da cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 9.º y 10 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; los del Reglamento para su aplicación y lo previsto en los artículos 52 y 53 de la mencionada Ley.

Madrid, 30 de diciembre de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

MINISTERIO DE HACIENDA

907

CORRECCION de erratas de la Resolución de 10 de enero de 1981, del Servicio Nacional de Loterías, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 17 de enero de 1981.

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 10, de fecha 12 de enero de 1981, páginas 669 y 670, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el párrafo primero, donde dice: «... distribuyéndose 280.000.000 de pesetas en 184.640 premios para cada serie», debe decir: «... distribuyéndose 2.800.000.000 de pesetas en 184.640 premios para cada serie».

M^º DE OBRAS PUBLICAS
Y URBANISMO

908

ORDEN de 5 de diciembre de 1980 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, núm. 35.149.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante el Tribunal Supremo (Sala Tercera), con el número 35.149, interpuesto por el Abogado del Estado, representante y defensor de la Administración, contra la sentencia dictada con fecha 29 de enero de 1979 por la Audiencia Nacional, en el recurso número 20.193/77, interpuesto por el Ayuntamiento de Camariñas, sobre concurso para la explotación de la lonja del puerto de Camariñas, se ha dictado sentencia con fecha 7 de julio de 1980, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que, debemos desestimar y desestimamos el presente recurso de apelación, interpuesto por la Abogacía del Estado contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de veintinueve de enero de mil novecientos setenta y nueve, la cual confirmamos; todo ello sin expresa condena en costas de esta apelación.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 5 de diciembre de 1980.—P. D., el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Manuel Pérez Olea.

Ilmo. Sr. Director de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos.

909

ORDEN de 5 de diciembre de 1980 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, núm. 51.712.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, seguido ante el Tribunal Supremo, en grado de apelación con el número 51.712, interpuesto por el Abogado del Estado contra sentencia de fecha 16 de septiembre de 1978 dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso 1.502/74, se ha dictado sentencia con fecha 12 de marzo de 1979, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por la Abogacía del Estado contra la sentencia de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dictada en recurso mil cincuenta y dos de mil novecientos setenta y cuatro, con fecha dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta y seis, sobre justiprecio de la finca noventa y dos-dos, sector plaza de Castilla, expropiada por la Comisión del Área Metropolitana de Madrid, confirmamos la referida sentencia sin especial imposición de costas.»

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 5 de diciembre de 1980.—P. D., el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Manuel Pérez Olea.

Ilmo. Sr. Presidente Delegado del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid.

910

ORDEN de 5 de diciembre de 1980 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, núm. 52.653.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante el Tribunal Supremo de Justicia (Sala Quinta), con el número 52.653, interpuesto por el Abogado del Estado, representante y defensor de la Administración, contra la sentencia dictada con fecha 5 de diciembre de 1978, por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso interpuesto por don Justo, doña Petra, don José González Gamboa, contra acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de 22 de diciembre de 1976 y 4 de marzo de 1977, sobre justiprecio de la finca número 2 de las obras de enlace de la CN-401, con el camino de la Diputación Provincial a Pinto, se ha dictado sentencia con fecha 12 de febrero de 1980, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Desestimando la apelación de la Administración contra la sentencia a la que se refiere el primer resultando de esta sentencia, sin imposición de costas.»

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 5 de diciembre de 1980.—P. D., el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Manuel Pérez Olea.

Ilmo. Sr. Director general de Carreteras.

911

ORDEN de 5 de diciembre de 1980 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, núm. 42.739.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante el Tribunal Supremo de Justicia (Sala Cuarta), con el número 42.739, interpuesto por el Abogado del Estado, representante y defensor de la Administración, contra la sentencia dictada con fecha 29 de abril de 1975, por la Audiencia Territorial de Pamplona, en el recurso número 17 de 1973, interpuesto por «Chocolates Elgorriaga, S. A.», contra resolución de 27 de febrero de 1971 se ha dictado sentencia, con fecha 15 de febrero de 1980, cuya parte dispositiva, literalmente dice:

«Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación formulado por el Abogado del Estado contra la sentencia dictada el veintinueve de abril de mil novecientos setenta y cinco por la Sala de esta Jurisdicción de la Audiencia Territorial de Pamplona sobre calificación de uso de un subpolígono en Irún, debemos confirmar y confirmamos dicha sentencia en todas sus partes; sin imposición de costas.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción